

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

Atn. directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren por su ilegal exacción con embargo de cuentas bancarias

Cc: Agencia Tributaria Delegación Especial de MADRID DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 N° de Remesa: 00032150018 9028010852 N° Certificado: 2399764914635 y Fiscalía a la que corresponda la DENUNCIA publicada en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-embargo-denunciado.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), considerando la ilegal **NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS** Referencia: 282320999480P N° de la diligencia: 282320999480P Fecha de la diligencia: 21-07-2023 publicada en <https://cita.es/aepd-embargo.pdf> y el hecho documentado de que la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN: 001 de la Audiencia Nacional en el Procedimiento: PSS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 0002365/2022 0001 en el que está personada la aquí denunciada **Agencia Española de Protección de Datos AEPD** ha dictado la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA.: VISITACIÓN MIGUEL MARCO en MADRID, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés. que dice: *“Solicitada por el Procurador D. MIGUEL TORRES ALVAREZ, en nombre y representación de MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, la medida cautelar de suspensión de ejecución del acto recurrido, acuerdo: - Formar la presente pieza separada, con los antecedentes necesarios, para resolver sobre la medida cautelar solicitada”* que está publicada en <https://cita.es/aepd-embargo-denunciable.pdf> como mejor proceda presento denuncia por EXACCIÓN ILEGAL considerando también todos los antecedentes que constan en la AEPD y en especial, en el [PS/00485/2021](https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo-desestima.pdf) y en <https://cita.es/aepd-apremio-reponiendo-desestima.pdf> con el **Recurso publicado** en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf> así como por todo cuanto conocen y tienen bien documentado la directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren y antes el instructor Ángel Carralero Fernández y la secretaria Cristina Gómez Piqueras con la subdirectora de Inspección de Datos Olga Pérez Sanjuán de la AEPD, poniendo en su conocimiento el documento en <https://cita.es/aepd-embargo-denunciable.pdf>

Por lo expuesto, se solicita que se suspenda la EXACCIÓN ILEGAL aquí denunciada y que se abra una investigación para identificar al responsable del cúmulo de arbitrariedades que son claros indicios de PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA en concurso con otros presuntos delitos que tienen la muy clara intención de ENCUBRIR HECHOS PENALMENTE RELEVANTES CON IGNORANCIA DELIBERADA CONTUMAZ EN LA AEPD. El aquí denunciante dará todas las facilidades a su alcance a todo funcionario público o autoridad policial, administrativa o judicial que pueda investigar los antecedentes y los hechos aquí denunciados, todo ello sin perjuicio ni renuncia de otras acciones que puedan corresponder.

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

R28782.48

CL MONTALBAN, 6
28014 MADRID (MADRID)
Tel. 915536801
Tel. 901200350

Nº de Remesa: 00032150018



9028010852 Nº Certificado: 2399764914635

GALLARDO ORTIZ MIGUEL ANGEL
CALLE FERNANDO POO 16 PLANTA 06, PUERTA B
28045 MADRID
MADRID

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Habiéndose dictado la siguiente diligencia de embargo, en cumplimiento de la normativa aplicable, se procede a su notificación:

"IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Referencia: **282320999480P**
Nº de la diligencia: **282320999480P**
Fecha de la diligencia: **21-07-2023**

IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **GALLARDO ORTIZ MIGUEL ANGEL**
NIF: **07212602D**
DOMICILIO: **CL FERNANDO POO 16 06B**
28045 MADRID

ACUERDO

Tramitándose expediente administrativo de apremio para el cobro de las deudas pendientes de pago correspondientes al obligado al pago arriba identificado y habiendo transcurrido el correspondiente plazo de ingreso sin que haya sido atendido el pago de las deudas pendientes, se declaran embargados los saldos de las cuentas bancarias que se relacionan en el Anexo a la presente diligencia, así como los saldos de las demás cuentas a la vista y libretas de ahorro que existan en esa entidad a nombre del obligado al pago, en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no ingresada en periodo voluntario, el recargo de apremio ordinario, los intereses y costas del procedimiento de apremio por **un importe total de 6.094,45 euros.**

Si además del obligado al pago, otras personas o entidades son titulares de la cuenta, se embargará únicamente la parte correspondiente a aquél. Para determinar dicha parte, se aplicarán los términos del contrato o, en su defecto, el saldo se presumirá dividido en tantas partes iguales como titulares tenga la cuenta o depósito.

La entidad deberá retener el importe embargado de forma inmediata e ingresarlo en la cuenta restringida del Tesoro Público para la recaudación de tributos una vez transcurridos **VEINTE DÍAS NATURALES** (se incluyen domingos y festivos) desde el día siguiente a la fecha de la traba sin haber recibido en la oficina o entidad comunicación en contrario."

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Y BIENES Y DERECHOS EMBARGADOS

Las deudas del expediente ejecutivo y los bienes y derechos embargados son los que se detallan en el Anexo que se adjunta a esta notificación.

App AEAT



CONDICIÓN EN LA QUE SE LE NOTIFICA

La presente diligencia se le notifica en su condición de OBLIGADO AL PAGO

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS

La deuda, excluido el recargo, devengará intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso. En caso de producirse costas en el procedimiento, se le exigirá su importe.

INFORMACION ADICIONAL

Si considera necesario acudir a nuestras oficinas deberá concertar CITA PREVIA para atención al contribuyente en el Centro de Atención Telefónica 91 290 13 40 o a través de internet, en la sede electrónica sede.agenciatributaria.gob.es. En ambos casos le serán solicitados su NIF y el Código Seguro Verificación que aparece al pie de la primera página de este documento.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Si no está conforme con este acuerdo de la Administración, y desea recurrir, deberá **optar**, en el plazo de **un mes** contado desde el día siguiente al de recepción de este documento, entre **presentar**:

- **Un recurso de reposición**, interpuesto ante el órgano que figura en el encabezamiento de este documento, mediante escrito que expresará las razones por las que no está conforme con el acuerdo y la mención de no haber presentado reclamación económico administrativa. Deberá contener, además la siguiente información:
 - Su nombre o razón social y N.I.F., y en caso de que actúe a través de representante, también el nombre y N.I.F. de éste. Si desea que las notificaciones que se produzcan, con relación al recurso, se dirijan a lugar distinto a su domicilio fiscal, indique el domicilio al que quiera que se dirijan.
 - El acuerdo que recurre, su fecha y el número de expediente.
 - El lugar, fecha y firma.

El recurso de reposición será resuelto por el órgano de recaudación que con arreglo a lo previsto en la norma aplicable de organización y atribución de competencias en el área de recaudación tuviera atribuida la gestión recaudatoria en el momento que se dictó la diligencia.

Si necesita conocer el expediente para poder manifestar las razones por las que no está conforme con el acuerdo, podrá acudir a la oficina arriba indicada donde se le pondrá a su disposición.

- **Una reclamación económico-administrativa**, mediante escrito dirigido al órgano que figura en el encabezamiento de este documento, que deberá contener, al menos, la información arriba indicada. Esta reclamación económico-administrativa será resuelta por el Tribunal Económico-Administrativo competente, órgano independiente de la A.E.A.T.

Tanto el recurso de reposición como la reclamación económico administrativa podrán ser presentados a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>), utilizando los sistemas de firma electrónica admitidos.

La presentación por medios electrónicos es la única posible si, de acuerdo con la normativa vigente, usted se encuentra obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de dichos medios.

Contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en la Ley General Tributaria.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

N.I.F: 07212602D
Referencia: 282320999480P

Página: 3

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, B.O.E. de 18 de Diciembre)

Inicio del período ejecutivo: Artículo 161
Práctica del embargo de bienes y derechos: Artículo 169
Embargo de bienes: Artículo 170
Embargo de cuentas y depósitos bancarios: Artículo 171
Responsables solidarios: Artículo 42.2
Plazos para el pago: Artículo 62.5
Intereses de demora: Artículo 26
Recurso de reposición: Artículos 222 a 225
Reclamaciones económico-administrativas: Artículos 226 a 240

Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)

Pago de la deuda: Artículo 33 y ss
Práctica de los embargos: Artículo 76
Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito: Artículo 79
Disposición transitoria tercera

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas: Artículo 14
Cómputo de plazos: Artículo 30

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 1 de agosto de 2023. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 9JU7U6YAEUJ3KJBL** en sede.agenciatributaria.gob.es*

ANEXO A LA NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Referencia: **282320999480P**
Nº de la diligencia: **282320999480P**
Fecha de la diligencia: **21-07-2023**

IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **GALLARDO ORTIZ MIGUEL ANGEL**
NIF: **07212602D**
DOMICILIO: **CL FERNANDO POO 16 06B**
28045 MADRID

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO

CONCEPTO	PER/EJER	Nº LIQUIDACIÓN	IMP. PENDIENTE
RECAUDAC.OTROS ENTES GEST.AEAT	0A-2022	S1330123280000482	6.000,00
		IMPORTE PENDIENTE TOTAL	6.000,00
		INTERESES	94,45
		COSTAS	0,00
		IMPORTE A EMBARGAR	6.094,45

BIENES Y DERECHOS EMBARGADOS

DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS

Entidad Bancaria: **IBERCAJA BANCO SA**

Número de cuenta	Importe embargado
ES16 2085 9253 5603 3040 0982	6.094,45



**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: 001**

C/ GOYA 14
Teléfono: 91 400 72 84/89 Fax: 91 397 02 86

Modelo: N35000 DILIG TRASLADO SOLICITA MED CAUTELAR ART 131

Equipo/usuario: JSP

N.I.G: 28079 23 3 2022 0018590

Procedimiento: PSS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES
0002365 /2022 0001

Proc. de origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0002365 /2022

Sobre: MULTAS Y SANCIONES

De D. MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Procurador Sr. D. MIGUEL TORRES ALVAREZ

Contra: AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS

ABOGADO DEL ESTADO

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA.: VISITACION
MIGUEL MARCO**

En MADRID, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Solicitada por el Procurador D. MIGUEL TORRES ALVAREZ, en nombre y representación de MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ, la medida cautelar de suspensión de ejecución del acto recurrido, acuerdo:

- Formar la presente pieza separada, con los antecedentes necesarios, para resolver sobre la medida cautelar solicitada.

- Conforme a lo dispuesto en el Art 131 de la LRJCA, dar traslado, por término de **DIEZ DIAS** a la parte demandada, para que exponga lo que estime procedente sobre la medida cautelar interesada.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ
C/ FERNANDO POO 16, 6º B
28045
MADRID

N. Ref.: PS/00485/2021

**Asunto: Resolución de Recurso de Reposición contra Providencia de Apremio
Liquidación nº: S1330123280000482**

VISTO el Recurso potestativo de reposición interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ, con fecha de entrada en esta Agencia de 16 de junio de 2023 y número de entrada 026269/2020, contra Providencia de Apremio dictada por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre certificación de descubierto de liquidación nº S1330123280000482 de 29 de mayo de 2023, y de conformidad con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 25 de agosto de 2022 se dicta por la Directora de la AEPD resolución sancionadora por la que se impone a MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ÓRTIZ, con NIF 07212602D, por una infracción del artículo 5.1.c) del RGPD, tipificada en el artículo 83.5 a) del RGPD, y a efectos de prescripción de acuerdo con el artículo 72.1.a) de la LOPDGDD, una multa de 5.000 euros.

El 13 de agosto del 2022 se entrega al recurrente copia del expediente.

Este ente público notifica electrónicamente la resolución sancionadora al sancionado el 4 septiembre del 2022.

SEGUNDO.- El 3 de octubre del 2022 el recurrente presenta recurso de reposición contra la resolución sancionadora de 25 de agosto.

En fecha 31 de octubre de 2022 se dicta por la directora de la AEPD resolución con la desestimación del recurso de reposición.

La desestimación se notifica al recurrente el 12 de noviembre del 2022.

TERCERO.- El 11 de diciembre de 2022, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ÓRTIZ presenta escrito por el que traslada su intención de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

CUARTO.- El 21 de diciembre del 2022, la AEPD acuerda suspender cautelarmente la ejecución de la resolución de fecha 25 de agosto del 2022, en virtud del art. 90.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y se le advierte al sancionado que,

interpuesto el recurso contencioso administrativo, la suspensión se mantendrá cautelarmente, hasta que el órgano judicial se pronuncie sobre la suspensión cautelar solicitada, en los términos que determine. Se notifica al recurrente el 28 de diciembre del 2022.

QUINTO.- Al ser ejecutiva en vía administrativa la resolución sancionadora, el 24 de mayo del 2022 este ente público hace consulta a la abogacía de la Audiencia Nacional y nos confirma que el recurrente no ha solicitado pieza separada de suspensión en vía judicial. Por tanto, al vencer el plazo de pago voluntario del art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) el 20 de diciembre del 2022 y no haberse solicitado pieza separada de suspensión en el mismo trámite de interposición del recurso contencioso-administrativo, el 29 de mayo de 2023 se dictó por la directora de la AEPD Providencia de Apremio para la recaudación de la sanción impuesta en vía ejecutiva por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

La AEAT notifica la providencia de apremio al sancionado el 13 de junio de 2023.

SEXTO.- Con fecha 16 de junio de 2023, D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ interpone recurso de reposición contra la providencia de apremio de 29 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Constituye el objeto de este recurso de reposición la Providencia de Apremio dictada por la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos 29 de mayo de 2023 para la recaudación de la sanción por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en vía ejecutiva.

SEGUNDO.- Es competente para resolver este recurso la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos y el art. 47 y 48.1 de la Ley Orgánica 2/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales / en adelante LOPDGDD), en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad a lo dispuesto en Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Española de Protección de Datos, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública de dicho ente.

TERCERO.- El acto contra el que se interpone el presente recurso es una Providencia de Apremio, y conforme a lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la misma sólo son admisibles los siguientes motivos de oposición:

A) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

- B) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- C) Falta de notificación de la liquidación.
- D) Anulación de la liquidación.
- E) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

CUARTO.- Al contrario de lo alegado por el recurrente en su escrito de recurso, se deduce del art. 98.1 LPACAP que las resoluciones sancionadoras únicamente son ejecutivas cuando ganan firmeza en vía administrativa, es decir, cuando no son susceptibles de recurso administrativo ordinario (alzada o reposición). En el supuesto que nos ocupa la resolución sancionadora, al ser un acto que agota la vía administrativa, fue recurrida en reposición y no es hasta la notificación de la desestimación de este mismo el 12 de noviembre de 2022 cuando empieza a computarse el plazo de pago voluntario del art. 62 de la LGT, plazo que venció el 20 de diciembre del 2022. El acto es ejecutivo con la resolución de la desestimación del recurso de reposición, pero este ente público, en cumplimiento del artículo anterior, suspende cautelarmente la ejecutividad del acto recurrido cuando la empresa sancionada le comunica la intención de interponer recurso contencioso-administrativo; no obstante, esta suspensión cautelar finaliza tras comprobar, por medio de consulta con Abogacía del Estado el 24 de mayo y 21 de junio del 2023, que no consta petición de pieza separada de suspensión ante la Audiencia Nacional en la fecha en que se dicta la providencia de apremio. En consecuencia, este ente público considera que la providencia de apremio fue dictada, el 29 de mayo del 2023, con plena conformidad al ordenamiento jurídico.

Por último destacar que en el acuerdo de suspensión que este ente público notificó al recurrente el día 28 de diciembre de 2022 se le informó de lo siguiente: *“TERCERO: En cuanto a la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución, según lo establecido en el artículo 90.3 de LPACAP, bajo el epígrafe “Especialidades de la resolución en los procedimientos sancionadores”: 3. La resolución que ponga fin al procedimiento será ejecutiva cuando no quepa contra ella ningún recurso ordinario en vía administrativa, pudiendo adoptarse en la misma las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva y que podrán consistir en el mantenimiento de las medidas provisionales que en su caso se hubieran adoptado. Cuando la resolución sea ejecutiva, se podrá suspender cautelarmente, si el interesado manifiesta a la Administración su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución firme en vía administrativa. Dicha suspensión cautelar finalizará cuando: a) Haya transcurrido el plazo legalmente previsto sin que el interesado haya interpuesto recurso contencioso administrativo. b) Habiendo el interesado interpuesto recurso contencioso-administrativo: 1.º No se haya solicitado en el mismo trámite la suspensión cautelar de la resolución impugnada. 2.º El órgano judicial se pronuncie sobre la suspensión cautelar solicitada, en los términos previstos en ella.”*

“COMUNICAR al solicitante, que, interpuesto el recurso contencioso administrativo, la suspensión se mantendrá cautelarmente, hasta que el órgano judicial se pronuncie sobre la suspensión cautelar solicitada, en los términos que determine.”

Según todo lo expuesto y en virtud del art.90.3 LPACAP, este ente público acuerda suspender cautelarmente la ejecutividad de la resolución sancionadora al haber constatado la intención del sancionado de recurrir en vía contencioso-administrativo. Sin embargo, dicha suspensión cautelar finaliza cuando este ente público advierte que no ha sido solicitada por el recurrente, pieza separada de suspensión en el mismo trámite de interposición del recurso contencioso.

En consecuencia, este ente público considera que la providencia de apremio fue dictada, el 29 de mayo de 2023 con plena conformidad al ordenamiento jurídico. Es por ello, que no concurren ninguno de los supuestos tasados en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como únicos admisibles para oponerse a la providencia de apremio.

En su virtud, RESUELVO

PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ contra la Providencia de Apremio dictada por la directora de la Agencia Española de Protección de Datos de 29 de mayo de 2023.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ con domicilio en C/ FERNANDO POO 16, 6º B y a la Dependencia de la AEAT que corresponda.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

491-151020

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

Agencia Española de Protección de Datos AEPD

Atn. directora de la AEDP Mar España Martí y secretaria general Mónica Bando Munugarren por la ilegal PROVIDENCIA DE APREMIO IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO Clave de liquidación: S1330123280000482 Concepto: MULTAS Y SANCIONES Descripción: PS/485/21 - PS/485/21 (que se adjunta en PDF)

Cc: Agencia Tributaria Delegación Especial de MADRID DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 N° de Remesa: 00031640023

Recurso [publicado](https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf) en <https://www.miguelgallardo.es/aepd-apremio-reponiendo.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), considerando la ilegal PROVIDENCIA DE APREMIO firmada por la directora de la AEDP Mar España Martí para la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resuelve en mi perjuicio con fecha 11 de junio de 2023 en el documento PDF de 12 páginas que se adjunta y puede verse íntegro en <https://cita.es/aepd-apremio.pdf> como mejor proceda se presenta recurso de reposición con denuncia por ser esa resolución nula al haber suspendido la misma directora de la AEDP Mar España Martí con fecha 21 de diciembre de 2022 en acuerdo del Expediente N.º: PS/00485/2021, que también se adjunta, y puede verse en <https://cita.es/aepd-teborramos-contencioso-suspendida.pdf>

Basta leer ambos documentos, uno de la Agencia Tributaria y el otro de la AEPD, para comprobar la **ilegalidad** del apremio porque, o se trata de un muy grave error, o es algo mucho peor aún que un error, al haber instado una ejecución por vía de apremio lo que la misma directora de la AEDP Mar España Martí que la insta ya había suspendido expresamente en su propia resolución de 21 de diciembre de 2022. Es una **actuación ilegal de la AEPD** aquí denunciada, y ha de ser explicada satisfactoriamente y, en todo caso, se ha de garantizar la seguridad jurídica de quien no ha hecho sino publicar información veraz sobre hechos penalmente relevantes, amparado por la **Directiva UE 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

Por lo expuesto, considerando cuanto consta sobre mi persona en los archivos y registros de la AEPD, como mejor proceda se **SOLICITA** que se esté a lo resuelto en acuerdo de suspensión de ejecución del Expediente N.º: PS/00485/2021 adjunto y por lo dispuesto en el artículo 53 de la LPA **sean IDENTIFICADOS TODOS LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES** y pronto me proporcione **copia completa del PS/485/21, del REGIONAL DE RECAUDACIÓN R28782.48 N° de Remesa: 00031640023** así como de todo cuanto pueda documentar la exacción notoriamente ilegal a la que me opongo mediante este recurso de reposición, reservándome todos los derechos y acciones que puedan corresponderme.

Es Justicia que pido en fecha de registro en sede electrónica del PDF adjuntando <https://cita.es/aepd-teborramos-contencioso-suspendida.pdf> y la injusta e ilegal resolución recurrida en <https://cita.es/aepd-apremio.pdf>



Noticias

Imágenes

Videos

Maps

Libros

Vuelos

Finance

Todos los filtros

Herramientas

Búsqueda Segura

Aproximadamente 49 resultados (0,28 segundos)

cita.es https://cita.es > aepd-propuesta-sancionadora PDF

cita - propuesta de resolución de procedimiento sancionador

Expediente N.º: PS/00485/2021. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Del procedimiento instruido por la Agencia Española de Protección de ...

miguelgallardo.es https://www.miguelgallardo.es > aepd-alegacion... PDF

AEPD en PS/00485/2021 - Miguel A. Gallardo

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, con DNI 07212602-D, a la vista de las 1598 páginas del expediente PS/00485/2021 y en el breve.

6 páginas

miguelgallardo.es https://www.miguelgallardo.es > aepd-teborram... PDF

AEPD en PS/00485/2021 - Miguel A. Gallardo

17 dic 2021 — Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, con DNI 07212602-D, para expediente PS/00485/2021, considerando la notificación del instructor.

8 páginas

cita.es https://cita.es > aepd-apremio-reponiendo-agenc... PDF

aepd-apremio-reponiendo-agencia-tributaria.pdf - CITA

13 jun 2023 — España Martí con fecha 21 de diciembre de 2022 en acuerdo del Expediente N.º: PS/00485/2021, que también se adjunta, y puede.

cita.es https://cita.es > aepd-apremio-reponiendo-firma... PDF

Agencia Española de Protección de Datos AEPD - CITA

13 jun 2023 — Expediente N.º: PS/00485/2021. ACUERDO DE SUSPENSIÓN. Vista la solicitud de suspensión de ejecución de la Resolución de la Agencia Española.

17 páginas

miguelgallardo.es https://www.miguelgallardo.es > aepd-nulidad-p... PDF

aepd-nulidad-propuesta.pdf - Miguel A. Gallardo

Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. instructor Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina Gómez Piqueras,.

cita.es https://cita.es > aepd-apremio-reponiendo-justifi... PDF

Justificante de Presentación - CITA

13 jun 2023 — España Martí con fecha 21 de diciembre de 2022 en acuerdo del Expediente N.º: PS/00485/2021, que también se adjunta, y puede.

miguelgallardo.es https://www.miguelgallardo.es > aepd-alegacion... PDF

AEPD en PS/00485/2021 - Miguel A. Gallardo

15 dic 2021 — En todo caso, se solicita también copia íntegra y fedatada por funcionario público de todo el PS/00485/2021 del que únicamente tengo constancia ...

13 páginas

Has visitado esta página 3 veces. Fecha de la última visita: 28/07/22.

cita.es https://cita.es > teborramos-inicia-sancionador-a... PDF

teborramos-inicia-sancionador-aepd.pdf - CITA

14 dic 2021 — Expediente N.º: PS/00485/2021. ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de ...



Justificante de Presentacion - CITA

España Marti con fecha 21 de diciembre de 2022 en acuerdo del Expediente N.º: **PS/00485/2021**, que también se adjunta, y puede.

cita.es
<https://cita.es/aepd-nulidad-propuesta-justifica...> PDF

Justificante de Presentación - CITA

29 jul 2022 — **PS/00485/2021** Atn. instructor Ángel Carralero Fernández y secretaria. 5 ANEXOS en PDF <https://www.miguelgallardo.es/aepd-nulidad-propuesta>.

cita.es
<https://cita.es/aepd-teborramos-requisito-imprescindible...>

Justificante de Presentación - CITA

30 oct 2022 — **PS-00485-2021** por REQUISITO IMPRESCINDIBLE según directora de AEPD. Agencia Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**.
2 páginas

cita.es
<https://cita.es/teborramos-transparencia-reclam...> PDF

teborramos-transparencia-reclamable.pdf - CITA

26 oct 2022 — Expediente **PS/00485/2021**: con fecha 9 de agosto de 2022, le fue notificada la copia anonimizada del expediente.

cita.es
<https://cita.es/aepd-teborramos-reponiendo-re...> PDF

Justificante de Presentación - CITA

3 oct 2022 — ANEXO recurso en PDF de 127 páginas para **PS/00485/2021**. Ver ANEXO <https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborramos-reponiendo.pdf>.
2 páginas

cita.es
<https://cita.es/aepd-sanciona-teborramos> PDF

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ÓRTIZ C - CITA

Expediente N.º: **PS/00485/2021**. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Del procedimiento instruido por la Agencia Española de Protección de Datos y en base ...

cita.es
<https://cita.es/aepd-angel-carralero-fernandez-...> PDF

aepd-angel-carralero-fernandez-teborramos.pdf - CITA

13 jun 2022 — Agencia Española de Protección de Datos. Expone: Asunto: **PS/00485/2021** Atn. instructor Ángel Carralero Fernández y secretaria. 1 ANEXO en. 2 páginas
Visitaste esta página el 4/08/23.

miguelgallardo.es
<https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborram...> PDF

AEPD Teborramos Requisito Imprescindible

26 oct 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.
Has visitado esta página 5 veces. Fecha de la última visita: 26/04/23.

cita.es
<https://cita.es/aepd-google-nuevos-hechos-just...> PDF

Justificante de Presentación - CITA

14 feb 2022 — 2 ANEXOS para **PS/00485/2021** solicitando ACUSE. 2 ANEXOS para **PS/00485/2021** <https://www.miguelgallardo.es/aepd-google-nuevos-hechos.pdf>.
2 páginas

cita.es
<https://cita.es/aepd-teborramos-contencioso-su...> PDF

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ C/ FERNANDO POO 16, 6º B

Referencia : **PS/00485/2021** | URL de validación : <https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/>. 1/4.
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ. C/ FERNANDO POO 16, 6º B.



tiscalia provincial - de valencia - CITA Mensaje LexNE I

8 ene 2023 — Legal Eraser SL TeBorramos, según ya se alegó anteriormente, en la página 1590 del PDF del expediente **PS/00485/2021** textualmente así: Tu página ...

cita.es
https://cita.es › aepd-teborramos-requisito-pendi... PDF

Justificante de Presentación - CITA

30 oct 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.
2 páginas

cita.es
https://cita.es › aepd-propone-sancionar-youtube PDF

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ C - CITA

-83.2 e), "toda infracción anterior cometida por el responsable o el encargado del tratamiento"; en concreto el expediente **PS/00485/2021** por parte del mismo ...

cita.es
https://cita.es › aepd-nulidad-olga-perez-sanjuan PDF

Justificante de Presentación - CITA

29 jul 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**. Atn. instructor Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina Gómez Piqueras ...
2 páginas

cita.es
https://cita.es › aepd-teborramos-probando-justi... PDF

Justificante de Presentación - CITA

4 abr 2022 — ANEXO para **PS/00485/2021** https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborramos-probando.pdf. Agencia Española de Protección de Datos AEPD en ...

cita.es
https://cita.es › miguel-delgado-aepd PDF

DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 32413124Y - CITA

7 abr 2022 — DENUNCIA a la Agencia Española de Protección de Datos AEPD. Atn. instructor del **PS/00485/2021** Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina ...
1 página

cita.es
https://cita.es › miguel-delgado-aepd-justificante PDF

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

7 abr 2022 — INSTRUCTOR DEL **PS/00485/2021** ÁNGEL CARRALERO FERNÁNDEZ, SECRETARIA CRISTINA GÓMEZ. PIQUERAS, DIRECTORA MAR ESPAÑA MARTÍ,...
2 páginas

cita.es
https://cita.es › teborramos-lumen-apedanica-2 PDF

CITA Asunto Francisco Javier Franch Flea en nombre de

8 ene 2023 — 14 feb 2022 — https://miguelgallardo.es/google-censura-teborramos-seis.pdf. Agencia. Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**.

cita.es
https://cita.es › teborramos-lumen-cita-1 PDF

teborramos-lumen-cita-1.pdf

8 ene 2023 — 3 oct 2022 — https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborramos-reponiendo.pdf. Agencia. Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**.

cita.es
https://cita.es › teborramos-lumen-apedanica-1 PDF

teborramos-lumen-apedanica-1.pdf - CITA

8 ene 2023 — 3 oct 2022 — https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborramos-reponiendo.pdf. Agencia. Española de Protección de Datos AEPD en **PS/00485/2021**.



Search bar with icons for close, voice search, image search, and search.



aepd-oiga-perez-sanjuan-teborramos.pdf - CITA

13 jun 2022 — procedimientos iniciados por el reclamante, al menos, el PS/00485/2021 hasta que Google o YouTube resuelva sobre las.

2 páginas

Has visitado esta página 2 veces. Fecha de la última visita: 31/03/23.

cita.es
https://cita.es › teborramos-lumen-nuevaprensa... PDF

site:nuevaprensaamerica.com TeBorramos - CITA

8 ene 2023 — 25 nov 2022 — https://cita.es/aepd-teborramos-reponiendo-registrado.pdf. Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021.

cita.es
https://cita.es › monica-bando-munugarren-lum... PDF

Mónica Bando Munugarren site:cita.es

1 may 2023 — 30 oct 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica ...

cita.es
https://cita.es › aepd-delictiva

DENUNCIA PENAL por 2 ANEXOS en PDF - CITA

28 feb 2022 — El cúmulo de irregularidades de la que es responsable la aquí denunciada siempre favorece a los reclamantes en el expediente PS/00485/2021 ...

Has visitado esta página 3 veces. Fecha de la última visita: 18/04/22.

miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › aepd-para-inad... PDF

Agencia Española de Protección de Datos AEPD escrito de ...

Piqueras, al menos en el PS/00485/2021 y con toda probabilidad, otros empleados públicos de la AEPD, solicito que se precise toda relación.

Has visitado esta página 3 veces. Fecha de la última visita: 31/03/23.

Imágenes de PS/00485/2021 site:cita.es | site:miguelgall...



Enviar comentarios

Ver todo →

cita.es
https://cita.es › jm-aepd PDF

EsDocs.com gallardo ortiz miguel angel - 07212602d - EsD

DENUNCIA a la Agencia Española de Protección de Datos AEPD. Atn. instructor del PS/00485/2021 Ángel Carralero Fernández, secretaria Cristina.

cita.es
https://cita.es › teborramos-transparencia-aepd-a... PDF

teborramos-transparencia-aepd-alega.pdf - CITA

16 dic 2022 — PS/00485/2021 y EXP202205446. En estos expedientes posteriores a 2020, el ahora reclamante era parte en el procedimiento y solicitó en su ...

Has visitado esta página 2 veces. Fecha de la última visita: 2/04/23.

miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › aepd-chatgpt PDF

Agencia Española de Protección de Datos AEPD (DENUNCIA)

instructor Ángel Carralero Fernández, en el expediente PS/00485/2021 (por cierto, también censurado en, al menos, 7 resultados de Google).



candidatos-icam.pdf - Miguel A. Gallardo

Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.

 miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › aepd-delictiva PDF

aepd-delictiva.pdf - Miguel A. Gallardo

22 feb 2022 — PS/00485/2021 incluso en el sentido de la oportunidad y la comunicación que más pueda favorecer a la empresa Legal Eraser.

 cita.es
https://cita.es › olga-perez-sanjuan-lumendatabase PDF

Olga Pérez Sanjuán site:cita.es

1 may 2023 — AEPD en PS/00485/2021 - Miguel A. Gallardo https://www.miguelgallardo.es › aepd-teborramos-... PDF. 17 dic 2021 — Munugarren y subdirectora ...

 cita.es
https://cita.es › fiscales-chatgpt-firmado PDF

Fiscalía General del Estado FGE, - CITA

4 abr 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021 ... instructor Ángel Carralero Fernández, en el expediente PS/00485/2021 (por. Has visitado esta página 3 veces. Fecha de la última visita: 1/07/23.

 cita.es
https://cita.es › gobierno-chatgpt-firmado PDF

Gobierno ChatGPT firmado - CITA

3 abr 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021 ... instructor Ángel Carralero Fernández, en el expediente PS/00485/2021 (por.

 cita.es
https://cita.es › denuncia-procurador-encubrimi... PDF

denuncia-procurador-encubrimiento-firmada.pdf - CITA

9 ene 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.

 cita.es
https://cita.es › ctbg-teborramos-firmado PDF

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno CTBG Ref. Expte.

19 ene 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.

 miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › denuncia-proc... PDF

Denuncia Procurador Encubrimiento - Miguel A. Gallardo

8 ene 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.
Has visitado esta página 2 veces. Fecha de la última visita: 27/03/23.

 miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › aepd-veterinari... PDF

aepd-veterinaria-municipal.pdf - Miguel A. Gallardo

14 feb 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. Directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.
Has visitado esta página 2 veces. Fecha de la última visita: 12/09/22.

 cita.es
https://cita.es › denuncia-procurador-audiencia... PDF

Denuncia Procurador Audiencia Nacional firmada - CITA

11 ene 2023 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.
Has visitado esta página 2 veces. Fecha de la última visita: 27/03/23.



aeprd-veterinaria-otra-vez-alegaciones.pdf - Miguel A. Gallardo

14 feb 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. Directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.

 miguelgallardo.es
https://www.miguelgallardo.es › teborramos-ctbg PDF

teborramos-ctbg.pdf - Miguel A. Gallardo

26 oct 2022 — Agencia Española de Protección de Datos AEPD en PS/00485/2021. Atn. directora Mar España Martí, secretaria general Mónica Bando Munugarren,.

Has visitado esta página 3 veces. Fecha de la última visita: 5/01/23.

En respuesta a un requisito legal enviado a Google, hemos eliminado 5 resultado(s) de esta página. Si lo quieres, puedes [leer más información sobre este requisito en LumenDatabase.org](#).

España

La Chopera, Madrid - [Según tus sitios \(casa\)](#) - [Actualizar ubicación](#)

Más opciones en [ajustes rápidos](#) 